

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 3012

"Por la cual se acepta la renuncia de un educador a su comisión como docente tutor"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante **escrito con** radicado EXT-BOL-19-033524 del 15 de julio de 2019, el docente **HECTOR MANUEL PAEZ COGOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.559.881**, educador con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, quien ocupa el cargo **Docente de Aula del Área de Matemáticas**, asignado a la Institución Educativa Espíritu Santo, del Municipio de **El Carmen-Bolívar**, comisionado como docente tutor del Programa Todos a Aprender, presenta su renuncia a esta última asignación

Que esta renuncia al cargo de docente tutor, genera la terminación de la vinculación laboral del educador **LUIS EDUARDO SARMIENTO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.803.481**, nombrada en la planta temporal creada para remplazar a los docentes comisionados como tutores, y a quien le fue prorrogado su nombramiento mediante Resolución No. 002 del 08 de enero de 2019, esto conforme al artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, en el cual se establece: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia del educador **HECTOR MANUEL PAEZ COGOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.559.881**, a su comisión como **DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER**, a partir de la notificación de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, dar por terminado el nombramiento en planta temporal del educador **LUIS EDUARDO SARMIENTO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.803.481**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

24 JUL 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretario de Educación

Vobo.;  
Vobo  
Vobo.:  
Elaboró:

Delanis Salas Villegas  
Alexis J. Carrillo Arias  
Didier Flórez Martínez  
Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB  
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)  
Profesional Universitario Planta de Personal (E)  
Técnico Operativo